OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

5808

DECRETO 185/2019, de 26 de noviembre, por el que se autoriza a SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad BIC Gipuzkoa Berrilan, S.A. y la modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad BIC Gipuzkoa Berrilan, S.A.

El Consejo de Administración de la sociedad Bic Gipuzkoa Berrilan, S.A. acordó en su reunión del día 20 de junio de 2019 proponer a la Junta General el aumento del capital social así como la consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. La operación que se propone consiste en aumentar el capital social actualmente fijado en novecientos mil (900.000) euros, hasta la cifra de un millón doscientos mil (1.200.000) euros, con la creación de trenta mil (30.000) nuevas acciones nominativas, de diez (10) euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas del 90.001 al 120.000, ambos inclusive, que serán suscritas por los actuales accionistas a partes iguales.

Con fecha 8 de octubre de 2019, la Junta General de Bic Gipuzkoa Berrilan, S.A., por escrito y sin sesión, acordó realizar dicha ampliación de capital, condicionada a que sus dos socios (SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial y Diputación Foral de Gipuzkoa), dentro del plazo de 6 meses, recaben las autorizaciones precisas de los órganos correspondientes para poder llevar a efecto la referida operación.

El Consejo de Administración de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial acordó en su reunión del día 26 de junio de 2019 dirigirse al Gobierno Vasco para que, en virtud de la letra c) del apartado 5 de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 5/2017, de aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018, conceda autorización a SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, para participar en la ampliación de capital de la sociedad Bic Gipuzkoa Berrilan, S.A. por un importe total de 150.000 euros, equivalente al 50% de la misma. Tras esta operación, la participación de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial en esta empresa será del 50%.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

El objeto social de la sociedad Bic Gipuzkoa Berrilan, S.A. consiste en:

a) La prestación de servicios y la promoción de iniciativas orientadas hacia la creación de nuevas empresas innovadoras así como a la revitalización y al fomento de la innovación y la diversificación en las empresas ya existentes en el territorio histórico de Gipuzkoa. Tales servicios comprenden:

- Detección de posibles proyectos empresariales implantables en el territorio histórico.
- Evaluación de prefactibilidad.
- Selección y formación de potenciales emprendedores.
- Asesoría y supervisión para la elaboración del Plan de Negocio.
- Captación de socios y fomento de acuerdos interempresariales.
- Apoyo en la captación de recursos financieros.
- Asistencia en materia de innovación y tecnología.
- Incubadora para nuevas empresas.
- Construcción, venta y alquiler de locales industriales y comerciales.

b) La participación en otras sociedades para el desarrollo propio de esta Sociedad, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas o mediante adquisición de ellas por cualquier título.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras y del Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar a SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial la suscripción de la ampliación de capital de la sociedad Bic Gipuzkoa Berrilan, S.A. por un importe total de 150.000 euros, equivalente al 50% de la misma. Tras esta operación, la participación de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial en esta empresa será del 50%.

Artículo 2.– Se autoriza a los/as representantes de las acciones titularidad de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial para prestar su conformidad a la modificación propuesta del artículo 5 de los estatutos sociales de la sociedad Bic Gipuzkoa Berrilan, S.A. como consecuencia de la ampliación de capital, que queda redactado del siguiente modo:

«El Capital se fija en un millón doscientos mil (1.200.000) euros, y estará representado por ciento veinte mil (120.000) acciones nominativas, numeradas del 1 al 120.000, ambas inclusive, de diez (10) euros de valor nominal cada una. Dicho capital se halla suscrito y desembolsado íntegramente».

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.